



CEU | *Universidad
San Pablo*

NORMAS GENERALES DE SELECCIÓN, PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA LOS ALUMNOS INTERNACIONALES DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU

Se entiende por alumno internacional el que ha accedido a la Universidad a través del proceso de admisión internacional

Los estudiantes de nuevo ingreso interesados en cursar estudios de grado en la Universidad San Pablo-CEU deberán realizar los siguientes trámites administrativos de forma sucesiva:

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Mediante la cumplimentación del formulario de solicitud de plaza, comienza el proceso de admisión.

El programa electrónico solicita datos personales y documentación académica del candidato.

Una vez aportados los datos personales y documentación académica, el candidato recibirá en su correo electrónico el usuario y la clave de acceso al **Portal del Futuro Alumno**, donde podrá acceder a los test de admisión y consultar, en todo momento, el estado de su solicitud, así como realizar los subsiguientes trámites del proceso de admisión y matrícula.

En la página (<http://www.uspceu.com>) se informa sobre las diversas vías alternativas de acceso a la Universidad.

PROCESO DE SELECCIÓN

En el proceso de selección para acceso a la Universidad se valorará el expediente académico disponible hasta ese momento, así como el resultado de los test de admisión y la entrevista de admisión en los casos en los que se requiera que el candidato realice la entrevista.

Con carácter general, en la página (<http://www.uspceu.com>) se informa sobre el alcance y contenido del proceso de admisión. Si se opta por las enseñanzas de Grados Internacionales o Bilingües debe aportarse documentación adicional (certificados oficiales de idiomas).

El resultado de las pruebas de selección se comunicará al candidato por correo electrónico.

PREINSCRIPCIÓN

Si el candidato supera la primera fase del proceso de admisión (evaluación de la documentación aportada y tests de admisión) y no ha completado todavía los estudios que permiten el acceso a la Universidad, se le comunicará su preadmisión.

Los futuros alumnos de nuevo ingreso en la Universidad deberán abonar –por una sola vez– una **CUOTA DE PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA** por los conceptos de apertura y gestión administrativa de su expediente, que incluye la reserva de la plaza hasta el momento de formalización de la matrícula. Esta cantidad se devenga independientemente de los honorarios

académicos, por lo que, en caso de que el interesado no culminara el proceso de matrícula, la misma no será susceptible de ningún tipo de devolución.

El abono de la cuota de inscripción y reserva de plaza de la Universidad implica el conocimiento aceptación de las presentes **NORMAS GENERALES DE SELECCIÓN, PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA LOS ALUMNOS INTERNACIONALES DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU.**

En la comunicación se especificará el plazo para realizar la "**Preinscripción**" y abonar la Cuota de Preinscripción y Reserva de plaza (595€).

Además, el alumno internacional deberá abonar, junto a la preinscripción y reserva de plaza, 450€ en concepto de Servicios de Acogida. Estos servicios se ofrecen para facilitar al estudiante su acceso a la universidad española y su integración en su nuevo entorno.

Esta cantidad no es susceptible de devolución. Únicamente estarán exentos de este pago los estudiantes que presenten un DNI español, o un TIE, o bien un Volante Homologación o la Credencial UNED, en un plazo de quince días desde la fecha en que se comunique la preadmisión.

Para realizar el pago de la cuota de preinscripción y reserva de plaza, así como los Servicios de Acogida, el candidato deberá abonar en un solo pago 1.045€ (Reserva de Plaza 595 € + Servicios de Acogida al Estudiante Internacional 450€) a través del Portal de Futuro Alumno.

La Universidad solo garantiza la plaza a aquellos solicitantes que abonen la Cuota de Preinscripción y Reserva de plaza dentro del periodo que consta en la comunicación de la Preadmisión.

El alumno que no haya superado la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad en la convocatoria ordinaria (junio), y tenga realizada su Preinscripción, tendrá prioridad en la matrícula extraordinaria (julio o septiembre) en el caso de que la Universidad disponga de plazas en la titulación solicitada. (Esta condición solo afecta a los alumnos que hayan seguido el sistema de bachillerato español).

Los alumnos que soliciten su acceso a la Universidad por la vía de acceso de traslado de expediente y quieran solicitar un **INFORME PROVISIONAL CONVALIDACIÓN/RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**, deberán abonar por este concepto los derechos establecidos al efecto (60 €). Esta cantidad no es susceptible de devolución.

MATRÍCULA

La Universidad informará al interesado de la fecha en la que tendrá habilitado el formulario electrónico de “**MATRÍCULA**” en el *Portal del Futuro Alumno* (<http://www.uspceu.com>). En dicho *Portal* se encontrarán todas las instrucciones necesarias al efecto; no obstante, en caso de que se necesitase formular cualquier consulta adicional, se podrá dirigir al *Servicio de Admisión y Nuevo Alumno Internacional*, a través de la dirección de correo electrónico internationalstudents@ceu.es y en el teléfono +34915140404.

La finalización del plazo para la formalización de la matrícula sin que se hayan completado de forma satisfactoria todos los pasos establecidos, supondrá que los derechos derivados de la admisión previamente comunicada se extinguirán definitivamente, pudiendo la Universidad disponer libremente de la plaza hasta ese momento reservada.

La validez de la matrícula quedará condicionada a que la Universidad reciba la documentación oficial que acredite el derecho a cursar estudios universitarios oficiales en una universidad española por cumplir todos los requisitos de acceso legalmente establecidos.

En caso de que el alumno no haya aportado todos los documentos exigidos, tendrá de plazo hasta el 5 de diciembre de 2019 para entregar la documentación restante. A partir de la citada fecha, si la Universidad no dispusiera de la documentación completa del alumno, se procederá a darle de baja.

Para completar la “**MATRÍCULA**” se requerirá realizar los siguientes pasos:

1. Abonar la **CUOTA DE MATRÍCULA**: los medios de pago son los mismos que para la Cuota de Preinscripción y Reserva de plaza: a través del Portal de Futuro Alumno.
2. Aportar el documento que acredite que el alumno reúne todos los requisitos legalmente establecidos para el acceso a la universidad; con carácter general, los relativos a la superación de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, la Credencial de Homologación del Bachiller extranjero al Bachiller Español (o volante), acreditación UNED, o cualesquiera otros para las demás posibles vías de acceso
3. Descargar, imprimir y cumplimentar debidamente los documentos que se presentan en formato PDF:
 - Hoja Académica
 - Compromiso de Pago.
 - Orden de domiciliación de Débito Directo SEPA.

Los anteriores documentos impresos y cumplimentados deberán presentarse directamente o, en su defecto, enviarse por correo postal, a la *Universidad San Pablo-CEU, Servicio de Admisión y Nuevo Alumno, calle Julián Romea, 18 – 28003 Madrid (España)*. Se hace notar que **no se admite su envío por correo electrónico.**

En el caso particular de haber iniciado estudios en otra Universidad española, deberá tramitarse y autorizarse el **traslado de expediente académico**.

La validez de la matrícula queda condicionada a:

- Que la Universidad reciba la documentación oficial que acredite, bien el derecho a cursar estudios universitarios oficiales en una universidad española por cumplir todos los requisitos de acceso legalmente establecidos, bien el correspondiente traslado de expediente académico.
- La veracidad de los datos y documentos aportados durante todo el proceso.
- El abono completo de la cuota de matrícula, así como de los honorarios académicos correspondientes, en los plazos señalados al efecto.

La cantidad abonada en concepto de matrícula no será susceptible de devolución.

La asignación del turno y grupo, así como la de Hospital Universitario en su caso, corresponde exclusivamente al centro de la Universidad en el que se cursen las enseñanzas, en función de las disponibilidades docentes y de las necesidades organizativas que concurran.

En virtud de la Recomendación, de fecha 29 de septiembre de 2004, de la Comisión de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, la Universidad considera necesario que todos los estudiantes que vayan a realizar parte de su formación en centros hospitalarios y/o clínicos, acrediten estar vacunados frente a la Hepatitis “B”.

A los efectos de la docencia teórica y práctica impartida en Centros del Grupo HM Hospitales, los alumnos integrados en ellos se comprometen a respetar íntegramente sus normas de régimen interior, funcionamiento y de seguridad, quedando sujetos a las mismas mientras dure su estancia en dichos centros y establecimientos sanitarios. Deberán estar en todo momento adecuadamente identificados mediante su Documento Nacional de Identidad/Tarjeta de Extranjero/Pasaporte (según proceda), su carnet de alumno de la Universidad, así como la tarjeta de identificación que, en su caso, le sea expedida por el Grupo HM Hospitales. El alumno se obliga, asimismo, a guardar la debida reserva y confidencialidad sobre cualquier información a la que pueda acceder en relación con los pacientes con ocasión de la impartición de estas enseñanzas, respetando lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, así como la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

El riesgo de accidentes derivados de las actividades relacionadas con las enseñanzas impartidas en Centros del Grupo HM Hospitales será cubierto por el seguro escolar de la Universidad San Pablo-CEU y, en lo relativo a los posibles daños ocasionados por los alumnos a bienes materiales y a terceros, por la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita por Hospital de Madrid S.A.

La **renuncia** a la continuación del Proceso de Selección, Preinscripción y Matrícula, una vez transcurrido el plazo establecido de catorce días naturales siguientes a la fecha del abono correspondiente, solo tendrá efecto cuando sea comunicada por escrito, mediante correo

electrónico dirigido al *Servicio de Admisión y Nuevo Alumno Internacional*: internationalstudents@ceu.es. Esta renuncia en las anteriores circunstancias implica que no se devolverá importe alguno previamente abonado, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

En lo que se refiere estrictamente al abono de la "Cuota de Matrícula", transcurridos los catorce días naturales desde la fecha de su pago, si el alumno renunciara a la plaza que tiene reservada, en tanto que alumno matriculado, con anterioridad a la fecha establecida para el comienzo del curso académico correspondiente, se procederá a la devolución del 50% del importe de la matrícula. Con posterioridad a dicha fecha no se devolverá cantidad alguna.

ACREDITACIÓN NIVEL DE INGLÉS PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADO.

En virtud del Reglamento 4/2017 todos los alumnos de la Universidad CEU San Pablo que se incorporen a cualquiera de sus titulaciones oficiales de Grado deberán acreditar, con independencia de su nacionalidad, un nivel mínimo de lengua inglesa de B2 o equivalente con carácter previo a la finalización de sus estudios conducentes a la obtención del título. Los alumnos matriculados en un grado internacional deberán acreditarlo al finalizar el 2º curso.

Aconsejamos consultar en nuestra página web www.uspceu.com (conócenos – normativa universitaria) los certificados que se aceptan para acreditar el nivel B2 de inglés).

HONORARIOS DE ENSEÑANZA

El total de honorarios académicos resulta de multiplicar el número de créditos por el precio del crédito. Se facturarán en nueve mensualidades, de octubre a junio. Si se produjera posteriormente alguna variación en el número de créditos matriculados, la diferencia del importe se prorrateará en los recibos siguientes a su notificación.

El estudiante abonará los honorarios de enseñanza mediante las modalidades de pago único o pago fraccionado. (Véase el catálogo y <http://www.uspceu.com>).

Para el caso de que se opte por el abono de los honorarios en un único pago, se aplicará el 3% de descuento. Esta opción se deberá comunicar antes del 1 de noviembre.

RECONOCIMIENTO O CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS

A efectos económicos, se consideran créditos convalidados o reconocidos los cursados, exclusivamente, en estudios reglados por el sistema universitario. Para la tramitación del reconocimiento o convalidación de créditos se abonarán treinta y dos euros (32 €) por crédito, en

un único recibo en el mes de enero. El reconocimiento de los créditos cursados en las Universidades "CEU" no tendrá coste alguno.

ENSEÑANZAS DE GRADOS INTERNACIONALES O BILINGÜES

Con independencia de la obtención del correspondiente *Grado* por la Universidad San Pablo-CEU, debe consultarse la documentación específica disponible en las correspondientes Facultades sobre los diplomas, títulos o certificados adicionales expedidos por Universidades extranjeras en cada programa, enseñanzas, estas últimas, que no conducen a la obtención de un título con valor oficial de la universidad extranjera.

Los visados, así como cualesquiera otros permisos administrativos requeridos por las Autoridades competentes para viajar a los Estados Unidos de América, deberán ser tramitados directamente por los alumnos interesados bajo su estricta y única responsabilidad. A este respecto, se advierte de que los mismos deberán ser obtenidos con la antelación suficiente que permita el viaje. En caso de que sean finalmente denegados, resultarán de aplicación las penalizaciones dinerarias incluidas en las normas generales establecidas en el Programa por causas sobrevenidas de fuerza mayor, las cuales deberán acreditarse documentalmente.

CONCEPTOS NO INCLUIDOS EN LA MATRÍCULA Y QUE NO SE ENCUENTRAN CUBIERTOS POR LOS HONORARIOS DE ENSEÑANZA.

La solicitud de certificados académicos, traslados de expedientes, así como la expedición de Títulos, no se encuentran incluidos en la matrícula y no son cubiertos por los honorarios de enseñanza, por lo que deberán abonarse los correspondientes derechos económicos establecidos al efecto en cada caso.

FALTA DE PAGO

La falta de pago del importe total o parcial de los honorarios de enseñanza supondrá la imposibilidad de realización de los exámenes o pruebas académicas correspondientes. Asimismo, se exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrículas de cursos académicos anteriores, siendo una condición previa de matrícula para la renovación de plaza en cada momento; y sin perjuicio de que la Universidad se reserve el derecho de reclamar, por cualquier medio admitido en derecho, el importe total de los honorarios de enseñanza pendientes de pago, frente a los obligados y responsables de los mismos.

Con independencia de que se abonen los derechos correspondientes establecidos en cada caso, la Universidad denegará la expedición de Títulos y certificados académicos y la tramitación de los traslados de expedientes, cuando los alumnos que los soliciten tuvieren otros pagos devengados, por cualquier concepto, pendientes de ser satisfechos.

BAJA DE ALUMNOS

Una vez formalizada la matrícula, el alumno en cualquier momento, durante el curso académico o una vez finalizado el mismo, podrá remitir un correo electrónico dirigido a alumnos@ceu.es por el que comunique su decisión de causar baja como estudiante de la Universidad, aportando los datos que permitan identificar las enseñanzas que se encuentre cursando, surtiendo efectos desde el primer día del mes siguiente a dicha comunicación.

Ello sin perjuicio de que la Universidad pueda reclamar el importe total de los honorarios de enseñanza pendientes de pago hasta ese momento. En todo caso, el expediente académico del alumno que cause baja quedará archivado en la Universidad a los efectos legales oportunos.

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU.

El estudiante deberá aceptar íntegramente las Normas Académicas y Administrativas que rigen la Universidad San Pablo-CEU; en particular, sus Normas de Organización y Funcionamiento, aprobadas mediante el Decreto 31/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 136, de 10 de junio de 2011, así como su normativa de desarrollo. La formalización de la matrícula, con la firma de la Hoja Académica-Impreso de Matrícula correspondiente, implica expresamente esta aceptación.